



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00951606- -UNC-ME#LH

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (orden 16) eleva el pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de seis meses a partir del 28 de febrero de 2024 presentado por la agente de esa dependencia Sra. Farm. ANABELLA DEL VALLE MARCATO (Leg. 50.046); y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revista en un cargo nodocente interino de la categoría Cuatro 4, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3664/7A) solventado con Recursos Propios (Fuente 12) del referido Laboratorio (R.R. 1793/16), con una antigüedad de diez años y tres meses, como lo señala la Dirección de Recursos Humanos del L.H.D. al orden 4 y lo ratifica la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 21;

Que no se oponen razones de servicio que impidan otorgar la licencia solicitada, según lo exponen la Dirección Técnica de la dependencia al orden 9 y la Gerencia de Operaciones al orden 11;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Laboratorio no formula objeciones legales (orden 14);

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del referido orden 21 asimismo informa que la Farm. Marcato no ha hecho uso de este tipo de licencias en años anteriores;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74518-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de sueldo por razones particulares a la Sra. Farm. ANABELLA DEL VALLE MARCATO, agente interina legajo 50.046 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", desde el 28 de febrero de 2024 y por el término de seis meses (27 de julio de 2024).

ARTÍCULO 2º.- La Farm. Marcato, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv